

GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR GOBERNACIÓN PROV.CAP.PRAT

> RES. EXENTA Nº 941 Autoriza pago servicios básicos. Cochrane, 24 de Noviembre de 2010.

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren, la Ley N °19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores; Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley Nº 20.407 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2010; Res. Exenta Nº 1600 de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón, Res. Exenta N° 80 del 05 de Enero de 2010 de la Subsecretaría del Interior, División de Administración y Finanzas/Ministerio del Interior, la Resolución Exenta N° 16 (07.02.2010), de Gobernación provincial Capitán Prat que aprueba la desagregación del gasto de Programa ORASMI.

CONSIDERANDO:

- Que el Asistente Social de esta Gobernación Provincial, efectuó Informe Social Nº 251 donde se determina la situación social de doña Marta Clementina Arriagada Sáez, domiciliada en inmueble ubicado en calle Serafin García N° 10 de la ciudad de Cochrane.
- 2.- La solicitud N° 136 de fecha 23.11.2010, en que se solicita un aporte de \$ 12.650 (doce mil seiscientos cincuenta pesos) para pago de consumo de agua potable para la beneficiaria antes mencionada.
 - Que se cuenta con los recursos a través del Fondo ORASMI, en esta Gobernación Provincial.

RESUELVO:

- 1.- Se autoriza el pago de la boleta N° 1999593 de fecha 04.11.2010, por la suma de \$ 12.650 (doce mil seiscientos cincuenta pesos). Gírese el cheque a nombre del proveedor, "Aguas Patagonia", Rut. N° 99.501.280-4, ubicada en calle Las Golondrinas s/n de la ciudad de Cochrane.
- 2.- Impútese el gasto al presupuesto vigente correspondiente al Programa ORASMI de la Gobernación Provincial Capitán Prat.
- 3.- La encargada de Finanzas de esta Gobernación Provincial, efectuará el pago, mediante cheque nominativo al
- proveedor indicado, de la cuenta corriente N° 84709003517, denominada Administración.
 4.- Publíquese la presente en el sitio Web institucional, de acuerdo a la Ley 20.285, de 2008, Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la información de la Administración del Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

ANA MARIA MORA ARANEDA C GOBERNADORA PROVINCIAL

PERNADOR

momen M. SOLEDAD LARREA DEL SOLAR ASESOR JURÍDICO

AMMA/CMG/MJGL/sidels Distribución: Finanzas Jurídico Sepplac